

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO AL TOMAR EN PRÉSTAMO MEDIOS AUXILIARES

- Si cambia la necesidad de medios auxiliares: debe contactarse con el médico en caso de que cambie la necesidad de medios auxiliares, o si el medio auxiliar debe ser adaptado o no funciona correctamente.
El usuario no debe modificar la función del medio auxiliar, por ejemplo, adaptándolo o montando algo. Si requiere cambios/modificaciones al medio auxiliar, debe contactarse con el médico para su evaluación y eventuales medidas.
- Mantenimiento de medios auxiliares: debe realizar mantenimiento continuo a los medios auxiliares personales asignados.
Se consideran medidas normales de mantenimiento aquellas que se realizan con cierta periodicidad para evitar desgaste innecesario del medio; por ejemplo limpieza, lubricación, carga de baterías e inflado y en caso necesario cambio de neumáticos. También se considera mantenimiento normal arreglar pinchazos en sillas de ruedas.
- Reparación y revisión: debe contactarse con la unidad que corresponda si el medio auxiliar tiene que ser reparado o revisado, y limpiarlo antes de ser entregado a reparación.
- Almacenamiento de medios auxiliares: debe almacenar los medios auxiliares según se indica, para evitar deterioro más allá del desgaste normal.
- Material consumible: debe adquirir los consumibles para el medio auxiliar, por ejemplo, neumáticos y cámaras, baterías, etc.
- Los medios auxiliares son personales: no debe dar en préstamo, arrendar, vender o de otro modo enajenar el medio auxiliar tomado en préstamo.
- Medios auxiliares robados, dañados o extraviados: debe reportar al médico los robos, extravíos o daños a medios auxiliares. Una vez realizado, podrán ser asignados nuevos medios auxiliares. La policía también debe ser informada de robos. Debe compensar a la diputación provincial por medios auxiliares robados o extraviados. Debe compensar a la diputación provincial por medios auxiliares dañados o destruidos/descuidados más allá del desgaste normal.
Recomendamos revisar la cobertura de su seguro.
- Mudanza dentro de Östergötland: debe trasladar a su nueva vivienda los medios auxiliares que le hayan sido asignados. Excepción; cama eléctrica y medios auxiliares instalados. Por razones de seguridad, estos medios auxiliares deben ser trasladados por el proveedor de los mismos. Se le cobrará al usuario un cargo por unidad al trasladar estos medios auxiliares; consulte la Guía de medios auxiliares cap. 3.3.
- Mudanza fuera de la provincia: debe tomar contacto con el médico para aclarar cuales medios auxiliares deben ser devueltos y cuales podrán ser asumidos por la nueva diputación provincial y, por tanto, son trasladados. Debe devolver los medios auxiliares que no serán asumidos por la nueva diputación provincial.
- Cambio a vivienda especial: debe devolver a la diputación provincial los medios auxiliares si se muda a una vivienda especial dentro de la provincia, salvo los medios auxiliares para los cuales la diputación provincial asume responsabilidad de costo en viviendas especiales; consulte la Guía de medios auxiliares cap. 4.2.

Region Östergötland och länets kommuner

- Devolución de medios auxiliares: debe devolver los medios auxiliares a la diputación provincial si las necesidades cesan/se modifican o a petición. La diputación provincial asumirá los costos de retiro de camas eléctricas, sillas de ruedas eléctricas, sillas de posicionamiento o grúas de traslado. Todos los medios auxiliares deben estar limpios al ser devueltos. La diputación provincial realiza y paga el desmontaje de medios auxiliares instalados que hayan sido asignados por ésta.